GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
VINERIA Y MIGRACION
DEPTO E Y TO ANJERIA Y MIGRACION SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4395476

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13745

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

SANTIAGO, 06 FEB 2014
HOY SE RESOLV

SANTIAGO, 06 FEB 2014
HOY SE RESOLV

TENIENDO PRESENTE:

a) Que,

MINISTERIO DEL INTERIOR, se probibió el increso el referal MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Juan VARGAS HUALLPA, DNI Nº00476418, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio Nº1633/2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 06.01.2014, el recurrente registra la citada prohibición de ingreso, sin movimientos migratorios y sin antecedente de la citada prohibición de ingreso, sin movimientos migratorios y sin antecedente de la citada prohibición de ingreso, sin movimientos migratorios y sin antecedente de la citada prohibición de ingreso, sin movimientos migratorios y sin antecedente de la citada prohibición de ingreso, sin movimientos migratorios y sin antecedente de la citada prohibición de ingreso, sin movimientos migratorios y sin antecedente de la citada prohibición de ingreso, sin movimientos migratorios y sin antecedente de la citada prohibición de ingreso, sin movimientos migratorios y sin antecedente de la citada prohibición de la citada prohibición de ingreso, sin movimientos migratorios y sin antecedente de la citada prohibición de la citada proh tes negativos en OCN Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

07 MAR 2014

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

N°1319, de fecha 30.04.2001, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Juan VARGAS HUALLPA, nacido el 01.01.1966 DNI Nº00476418, de nacionalidad peruana.

2.-COMUNIQUESE Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUE

JEFE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

LUIS MASFERRER FARIAS JEEE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN